



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO
Denominación de la UOC	Departamento de Compras y Contrataciones UOC N° 64
Domicilio	Sarmiento N° 1962 - Piso 3° - C.A.B.A
Correo Electrónico	comprasycont_srt@srt.gob.ar
Teléfono	(011) 4321-3400 Int. 1152, 1150 y 1330

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública	N° 64-0009-LPU20	Ejercicio: 2020
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		
Expediente N° EX-2020-70807483- -APN-SF#SRT		
Rubro comercial: INFORMATICA		
Objeto de la contratación: “Adquisición de equipamiento informático”		
Costo del pliego: SIN CARGO		

REGLON N°	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
1	40	100	UNIDAD	4.3.6-6160.7 COMPUTADORAS; TIPO: PORTATIL AVANZADA, CODIGO ETAP: PC-007, Adquisición de los equipos portátiles de alto rendimiento -
2	80	200	UNIDAD	4.3.6-6160.7 COMPUTADORAS; TIPO: PORTATIL AVANZADA, CODIGO ETAP: PC-007 Adquisición de los equipos portátiles de medio rendimiento

Se deberá cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Estas Cláusulas Particulares conjuntamente con lo normado en los Decretos Nros. 1023/01 y 1030/16 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del Estado Nacional (Anexo I de la Disposición 63 - E/2016) constituyen los requerimientos formales que deberán cumplimentar los Oferentes para participar en la presente Licitación.

1) VISTA Y OBTENCION DE PLIEGOS: Cualquier persona podrá tomar vista y obtener el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a través del portal de contrataciones <https://comprar.gob.ar> (COMPR.AR). No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o descargado los Pliegos, no obstante quienes no los hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

2) CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas al presente Pliego deberán efectuarse a través del portal COMPR.AR, cumpliendo previamente con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo. Las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura como mínimo. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO responderá las consultas realizadas elaborando una circular aclaratoria o modificatoria, según corresponda, y será comunicada en forma fehaciente a través del sistema COMPR.AR, hasta DOS (2) y UN (1) día, respectivamente, como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura.

Cabe destacar que las consultas referidas a la presente convocatoria serán respondidas por el Departamento Compras y Contrataciones luego de la intervención del área competente.

3) NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de su difusión en el sitio COMPR.AR y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión.

4) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados a través del portal COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones hasta la fecha de apertura de la ofertas.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

5) COTIZACIÓN: Deberá realizarse en los términos del artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

Asimismo, se observa que el SUPERINTENDENCIA reviste carácter de Exento, en consecuencia, las ofertas deben ser formuladas, en el caso que corresponda, incluyendo el valor correspondiente al I.V.A.

Deberá consignarse en DOLARES ESTADOUNIDENSES.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la SUPERINTENDENCIA por todo concepto.

6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente en su oferta aclara únicamente que el mantenimiento de oferta será de “SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura”, se tomará que el plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

7) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Se calculará multiplicando la cantidad máxima de cada renglón por el precio unitario cotizado. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

La misma deberá ser presentada a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Teniendo en cuenta el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” declarado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, se establece que la única forma de garantía permitida en el Proceso 64-0009-LPU20, Expediente EX-2020-70807483- -APN-SF#SRT es la póliza electrónica de seguro de caución, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante, establecida en el Artículo 39, Inciso e) del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se tendrán en cuenta las excepciones establecidas en el artículo 80 del Anexo al Decreto N° 1030/16. **Deberá consignarse en DOLARES ESTADOUNIDENSES.**

8) DEVOLUCION DE GARANTÍAS: La Unidad Operativa de Contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta a todos aquellos que no hubiesen resultado adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección.

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Registros de Trabajo

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la SRT, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se afectará el monto de la garantía en el orden establecido en el artículo 104 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

9) APERTURA DE LAS OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR en el día y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta correspondiente. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

10) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al Organismo la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

En este caso la Unidad Operativa de Contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles.

11) ACREDITACIÓN: El Organismo se reserva el derecho de solicitar la acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera de la firma u otros requisitos que expresamente no hubieran sido requeridos en el respectivo Pliego, a efectos de lograr una correcta evaluación de la oferta.

La información que se requiera, deberá ser presentada dentro del plazo que se establezca, teniendo en cuenta que la falta de cumplimiento puede dar lugar a la desestimación de la oferta.

12) VERIFICACIÓN DE DEUDAS PREVISIONALES Y/O FISCALES: Al momento de la emisión del dictamen de evaluación, los oferentes no deberán registrar deudas previsionales ni fiscales. Las mismas serán verificadas por este Organismo ingresando al Sistema de Contrataciones de la Administración Nacional, “COMPR.AR”, según Decreto P.E.N. N° 356 de fecha 14 de mayo de 2019.

13) COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

14) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: Los oferentes y quienes no revistan tal calidad podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sistema COMPR.AR, previa integración de la garantía de impugnación.

15) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: a garantía de impugnación al dictamen se constituirá sobre el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Deberá consignarse en DOLARES ESTADOUNIDENSES.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

Teniendo en cuenta el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” declarado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, se establece que la única forma de garantía permitida en el Proceso 64-0009-LPU20, Expediente EX-2020-70807483- -APN-SF#SRT es la póliza electrónica de seguro de caución, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante, establecida en el Artículo 39, Inciso e) del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para el resto de los casos dispuestos en el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se establece un monto fijo de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (U\$S 15.450,00).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

16) FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

17) PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA: El perfeccionamiento de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario serán efectuados dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la Orden de Compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

18) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: Los incumplimientos por parte del oferente o proveedor podrán dar lugar a la aplicación de penalidades y a la solicitud de sanciones ante la Oficina Nacional de Contrataciones, conforme lo establecido en la normativa vigente y lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

19) RECEPCION DEFINITIVA: De acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas.

20) FACTURAS: Se extenderán indicando en la misma número y fecha de Orden de Compra o en su defecto Contrato, Número de Expediente, Importe Neto de la Factura como así también todo otro dato que pueda facilitar su tramitación.

DEBERAN SER PRESENTADAS CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ENTREGADO POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.

La facturación será electrónica, conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus complementarias y / o modificatorias, y la misma deberá remitirse a la casilla facturaelectronica@srt.gob.ar

21) FORMA DE PAGO: En Moneda Nacional, a treinta (30) días corridos, a través de la C.U.T. (Cuenta Única del Tesoro). Los mismos comenzarán a contarse a partir de la presentación de la factura en la forma y en el lugar indicado en este pliego.

El Oferente que resultare adjudicatario, deberá estar dado de alta como Beneficiario de Pagos. A los efectos, contactarse a tesoreria852@srt.gob.ar.

Teniendo en cuenta que para la presente contratación la cotización se realizará en moneda extranjera y el pago en moneda nacional (Pesos Argentinos) se tomará para el



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

pago el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la Orden de Pago.

22) COMPRES ARGENTINO: Se dará cumplimiento a la Ley 27.437 y su reglamentación Decreto N° 800/18.

23) MIPYMES: En la presente licitación se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 25.300, el Decreto N° 1075/01 y sus modificaciones.

24) DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017:

Se informa que las autoridades competentes o con capacidad de decisión sobre la presente licitación son:

Gustavo Morón – Superintendente de Riesgos del Trabajo
Marcelo Domínguez – Gerente General
Marcelo Feldman – Gerente de Administración y Finanzas
Vivian Haydee Stenghele – Gerente Técnica

25) JURISDICCIÓN: Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente licitación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a los Tribunales con competencia en lo contencioso administrativo federal con asiento en C.A.B.A., renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

A todos los efectos legales el oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional.

La S.R.T. lo constituye en Sarmiento N° 1962 – C.A.B.A.

26) La Superintendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto unilateralmente el procedimiento en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del Contrato, en los términos del Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

27) Asimismo, se informa que se deberá tener en cuenta lo normado por este Organismo mediante la Resolución SRT N° 29 de fecha 21 de marzo de 2020, la Disposición de la Gerencia General N° 05 de fecha 27 de marzo de 2020 y la Resolución Conjunta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 15/MJGGC/20 de fecha 12 de abril de 2020 y toda normativa complementaria vinculada a la situación de emergencia relativa al COVID 19.

28) DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:

La oferta deberá estar acompañada con la siguiente documentación:

a) CUIT, constancia de inscripción emitida por AFIP, e indicar si el oferente es agente de retención.

b) Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

c) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. En caso de no presentar la mencionada Declaración, no será considerada como oferta nacional a los fines de la evaluación de la oferta.

d) Documentación solicitada en las especificaciones técnicas.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS CANTIDADES MAXIMAS A REQUERIRSE CONSIGNADAS EN EL PRESENTE PLIEGO, NO DETERMINA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO OBLIGACIÓN ALGUNA DE ADQUIRIR DICHA CANTIDAD.

La formulación de solicitudes de aprovisionamiento de bienes, durante la vigencia del mencionado contrato, por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del proveedor.

PERIODO DE VIGENCIA / PLAZO DE DURACION

El plazo de duración de la Orden de Compra Abierta será de Un (1) año contado desde la notificación de la Orden de Compra Abierta al proveedor ó, hasta el límite de abastecimiento o suministro de la cantidad máxima estimada para cada uno de los productos, lo que suceda primero.

INICIO DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La fecha de notificación de la Orden de Compra determinará el inicio del plazo de cumplimiento del contrato adjudicado.

ALCANCE

El oferente deberá proveer los bienes y servicios que se indican a continuación:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad Min.	Cantidad Max.	Descripción
1	Unidad	40	100	Adquisición de los equipos portátiles de alto rendimiento - CODIGO ETAP: PC-007 - COMPUTADORA PORTÁTIL AVANZADA -
2	Unidad	80	200	Adquisición de los equipos portátiles de medio rendimiento - CODIGO ETAP: PC-007 - COMPUTADORA PORTÁTIL AVANZADA -

La adjudicación será por renglón.

REGLON Nº 1: EQUIPOS PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO – CODIGO ETAP: PC-007 - COMPUTADORA PORTÁTIL AVANZADA –



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Computadora portátil del tipo “Notebook” optimizada para alto rendimiento operativo.
Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU)

Rendimiento alto:

Si oferta procesador marca “INTEL”:

El rendimiento deberá ser NO inferior a “**Core i7 mobile**”, como mínimo de doble núcleo.

Si oferta procesador marca “AMD”:

El rendimiento deberá ser NO inferior a “**Ryzen 7 mobile**”, como mínimo de doble núcleo.

Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 18 meses.

MEMORIA

Tipo: DDR4-2665 o superior

CAPACIDAD

8 GB mínimo ampliable a **16 GB** sin cambiar la memoria inicialmente provista

DISCO DURO

Tipo y capacidad: SSD, 256 **GB** mínimo.

VIDEO

Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:
Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD).
Color de 32 bits.
Acceso a no menos de 512MB de RAM de video.

AUDIO

Placa de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:
Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.
Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 KHz, estéreo.
Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.
Bocinas internas 1 (UNA) como mínimo.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de Red interna Gigabit Ethernet mínimo.
Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada, compatible con el estándar:
IEEE 802.11ac (450 Mbps o más).

DISPOSITIVOS DE INTERFAZ HUMANA

Cámara Web incorporada.
Teclado: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.
Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad,



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos de Trabajo
mini-joystick, etc.).

PANTALLA

Tipo: Color LCD, o TFT, o LED

Resolución:

No inferior a Alta Definición “Full HD” 1920x1080 (relación de aspecto 16:9).

Tamaño diagonal de pantalla:

No inferior a 15”

PUERTOS INCORPORADOS

Deberá contar con:

Puertos USB 2.0 de alta velocidad:

Indistinto.

Puertos USB 3.0:

Al menos 2 puertos.

Puertos adicionales:

1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface).

Se admitirá que el puerto HDMI se oferte como un adaptador enchufable a un puerto 'DisplayPort' incorporado.

Bluetooth 4.0 o superior.

SISTEMA OPERATIVO

Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original.

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

ALIMENTACIÓN, PORTABILIDAD Y AHORRO DE ENERGÍA

Alimentación por baterías recargables de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar, y directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador), automático 110/240 V – 50/60 Hz.

Peso: no superior a 2,8 Kg (no incluyendo la batería y el transformador).

Duración de la batería: superior a 4 horas (en condiciones de uso permanente).

Deberá contar con configuración para programar el apagado automático de pantalla, disco duro y otros dispositivos, transcurrido un tiempo sin actividad determinable por el operador.

Deberá contar con características de modo de suspensión y/o backup automático de los archivos abiertos transcurrido un cierto tiempo sin actividad determinable por el operador, y/o cuando el nivel de batería haya descendido a niveles peligrosos.

Se deberá indicar toda otra característica adicional de ahorro de energía.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES QUE COMPLETAN LA PORTABILIDAD

Un (1) alimentador para recarga de baterías y conexión directa a la red de suministro, con capacidad de detectar automáticamente las características de la corriente alterna (voltaje y frecuencia).

RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

Compatible con la especificación TPM "Trusted Platform Module" versión 2.0 activable por BIOS.

RENGLON Nº 2: EQUIPOS PORTÁTILES DE MEDIO RENDIMIENTO - CODIGO ETAP: PC-007 - COMPUTADORA PORTÁTIL AVANZADA –

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Computadora portátil del tipo “Notebook” optimizada para alto rendimiento operativo.

Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).

Setup residente en ROM con password de booteo y setup.

Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU)

Rendimiento medio:

Si oferta procesador marca “INTEL”:

El rendimiento deberá ser NO inferior a “Core i5 mobile”, como mínimo de doble núcleo.

Si oferta procesador marca “AMD”:

El rendimiento deberá ser NO inferior a “Ryzen 5 mobile”, como mínimo de doble núcleo.

Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 18 meses.

MEMORIA

Tipo:

Tipo: DDR4-2665 o superior.

Capacidad:

8 GB mínimo ampliable a **16 GB** sin cambiar la memoria inicialmente provista

DISCO DURO

Tipo y capacidad:

SSD, 256 **GB** mínimo.

VIDEO

Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:

Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD).

Color de 32 bits.

Acceso a no menos de 512MB de RAM de video.

AUDIO

Placa de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.

Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 KHz, estéreo.

Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.

Bocinas internas 1 (UNA) como mínimo.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de Red interna Gigabit Ethernet mínimo.

Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada, compatible con el estándar:
IEEE 802.11ac (450 Mbps o más).

DISPOSITIVOS DE INTERFAZ HUMANA

Cámara Web incorporada.

Teclado: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.

Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad, mini-joystick, etc.).

PANTALLA

Tipo: Color LCD, o TFT, o LED

Resolución:

No inferior a Alta Definición “Full HD” 1920x1080 (relación de aspecto 16:9).

Tamaño diagonal de pantalla:

No inferior a 15”

PUERTOS INCORPORADOS

Deberá contar con:

Puertos USB 2.0 de alta velocidad:

Indistinto.

Puertos USB 3.0:

Al menos 2 puertos.

Puertos adicionales:

1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface).

Se admitirá que el puerto HDMI se oferte como un adaptador enchufable a un puerto 'DisplayPort' incorporado.

Bluetooth 4.0 o superior.

SISTEMA OPERATIVO

Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original.

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).

ALIMENTACIÓN, PORTABILIDAD Y AHORRO DE ENERGÍA

Alimentación por baterías recargables de níquel-hidruro metálico (NiMH), Li-Ion o similar, y directamente del suministro de red pública (a través del alimentador/cargador), automático 110/240 V – 50/60 Hz.

Peso: no superior a 2,8 Kg (no incluyendo la batería y el transformador).

Duración de la batería: superior a 4 horas (en condiciones de uso permanente).

Deberá contar con configuración para programar el apagado automático de pantalla, disco duro y otros dispositivos, transcurrido un tiempo sin actividad determinable por el operador.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Deberá contar con características de modo de suspensión y/o backup automático de los archivos abiertos transcurrido un cierto tiempo sin actividad determinable por el operador, y/o cuando el nivel de batería haya descendido a niveles peligrosos.

Se deberá indicar toda otra característica adicional de ahorro de energía.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES QUE COMPLETAN LA PORTABILIDAD

Un (1) alimentador para recarga de baterías y conexión directa a la red de suministro, con capacidad de detectar automáticamente las características de la corriente alterna (voltaje y frecuencia).

RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

Compatible con la especificación TPM "Trusted Platform Module" versión 2.0 activable por BIOS.

CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- Todos los ítems mínimos solicitados del renglón más los solicitados en cada Solicitud de Provisión hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- Todos los requerimientos técnicos de los equipos objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país equipos como los cotizados y deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- 1) Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- 2) Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- 3) Se adjuntarán datos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

PRUEBAS Y COMPROBACIONES

- 1) El oferente deberá poner a disposición de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, cuando este lo requiera, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.
- 2) Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y se realizarán de acuerdo a lo que determine el comitente y



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

notifique a la empresa para la presentación del equipo. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.

3) La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro del período de evaluación de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

4) No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se corresponda exactamente con la oferta.

PRUEBAS DE ACEPTACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta Quince (15) DIAS CORRIDOS destinado a efectuar los test y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Una vez emitido el Certificado de Recepción Definitiva, el Adjudicatario podrá emitir la factura correspondiente, de acuerdo a lo detallado en el punto 20 de las cláusulas del presente pliego.

GARANTÍA / GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO:

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de 1 (un) año, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por “recepción” no su simple entrega, sino haber recibido el Certificado de Recepción Definitiva)

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados. La propiedad de los repuestos será de Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con Superintendencia de Riesgos del Trabajo las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado:

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9 hs. hasta las 18 hs. todos los días hábiles del año.

El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8 hs. hábiles como máximo.

El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 72 hs. de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles).

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante especificadas como lugares de entrega.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

a) el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

Horarios de disponibilidad del servicio de 08:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes.

Criterios de incidencias

Muy graves: Aquellas que afectan al funcionamiento del producto objeto Servicio de Soporte impidiendo su explotación. Se debe comprometer un tiempo de resolución de DOS (2) horas laborables.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos de Trabajo

Graves: Aquellas que no paralizan la explotación del producto objeto del Servicio de Soporte, pero pueden derivar en muy graves a corto plazo. Se debe comprometer un tiempo de resolución de SEIS (6) horas laborables.

Leves: Afectan al uso del producto objeto del Servicio de Soporte, pero sin paralizar su explotación. Se establece un tiempo de resolución de OCHO (8) horas laborables.

ENTREGA

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados a partir de la notificación de la Solicitud de Provisión.

El lugar de entrega de los bienes será en Sarmiento 1962 C.A.B.A.

Las entregas de los bienes serán parciales a solicitud del organismo y el producto será entregado en las oficinas del mismo

PLAZOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:

No se aplica debido a que la instalación, configuración y puesta en marcha queda a cargo del Organismo.

LUGARES DE INSTALACIÓN:

No se aplica debido a que la instalación, configuración y puesta en marcha queda a cargo del Organismo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO:

La adjudicataria deberá:

- a) El oferente deberá poder atender consultas en forma telefónica y/o por correo electrónico, en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes
- b) El Soporte Técnico correspondiente deberá brindarse vía web, correo electrónico o en forma telefónica. Cada uno de los incidentes reportados deberá poseer un número de trámite que lo identifique unívocamente.
- c) El servicio de Soporte Técnico no deberá tener limitaciones en la cantidad de incidentes a atender.
- d) El servicio de Soporte Técnico deberá ser en español, local y deberá brindarse por el fabricante o en su defecto por un canal autorizado, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de la marca
- e) Prestar Soporte Técnico respetando los tiempos de respuesta fijados en el ítem CRITERIOS DE INCIDENCIAS.

FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan con las especificaciones técnicas y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, capacidad de expansión del hardware, antecedentes comprobables del Oferente, plazo de entrega y experiencia de uso de este organismo sobre los bienes y servicios de soporte técnico ofrecidos. Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

c) Los productos que el organismo requiere deben circunscribirse en concordancia con lo que establece el Manual de Compras Públicas Sustentables 2017, que adopta como criterio de sustentabilidad el cumplimiento y certificación del programa Energy Star de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. [<https://www.energystar.gov/>] Los productos se deben encontrar certificados a la fecha de la apertura de las ofertas en: <https://www.energystar.gov/productfinder/download/certified-computers/>.

d) Documentos que Definen la Elegibilidad y Calificación del Licitante Código ETAP CESP-005, incluidos en Anexo I

PENALIDADES:

El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de los deberes asumidos por la adjudicataria, ya sea respecto del plazo de entrega o de los CRITERIOS DE INCIDENCIAS (SLA) respecto de la prestación del Soporte Técnico, facultará a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a su solo criterio y luego de evaluar las características del incumplimiento, a optar por:

- a) rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria o,
- b) intimar el cumplimiento en el breve plazo que determinará al efecto.

En el caso a) la rescisión del contrato, se dará lugar a la inmediata y total ejecución del 10% del monto total del contrato, sin mengua de exigir la reparación de los daños y perjuicios que sufre la SRT con tal motivo.

En el supuesto b) esto es, que la SRT opte por continuar con el contrato y sin perjuicio del cumplimiento de la intimación de cumplimiento que se curse, podrá aplicar las siguientes penalidades, que graduará, en su caso, conforme al criterio señalado en el encabezamiento de esta cláusula y a la cantidad y entidad de las infracciones a sancionar, tanto individualmente como en su conjunto:

- 1) Apercibimiento, por la primera falta cometida, salvo que por la entidad de la misma correspondiere una penalidad más grave, a juicio de la SRT.
- 2) Perdida de hasta 5% de monto total del contrato.
- 3) Recisión el contrato por culpa de la adjudicataria.

MULTA POR MORA

CERO CON UNA CENTÉSIMA POR CIENTO (0,01%) del monto total de la contratación por cada día de atraso respecto del plazo de entrega.

CERO CON UNA CENTÉSIMA POR CIENTO (0,01%) del monto total de la contratación por cada hora de atraso en lo referente a la prestación del servicio de asistencia técnica correspondiente al criterio de incidencia “Muy grave”.

CERO CON OCHO MILÉSIMAS POR CIENTO (0,008%) del monto total de la contratación por cada hora de atraso en lo referente a la prestación del servicio de asistencia técnica correspondiente al criterio de incidencia “Grave”.

CERO CON CINCO MILÉSIMAS POR CIENTO (0,005%) del monto total de la contratación por cada hora de atraso en lo referente a la prestación del servicio de asistencia técnica correspondiente al criterio de incidencia “Leve”.

Los porcentajes indicados previamente serán aplicados hasta un máximo del 10 % del monto total de la contratación, tope que, alcanzado dará lugar a la resolución de pleno derecho del contrato. No será aplicable dicho tope cuando fuere el caso del apartado a) de esta cláusula (resolución por incumplimiento).



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

A los fines de la imposición de multas, las infracciones serán consideradas en su conjunto, esto es de forma acumulativa.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Anexo I

Documentos que Definen la Elegibilidad y Calificación del Licitante

CÓDIGO ETAP CESP-005

La elegibilidad y calificación del oferente serán definidas por los siguientes requisitos:

- 1) Con el fin de acreditar que es elegible para participar en la licitación y que está calificado para cumplir el contrato si su oferta fuese aceptada, el Licitante deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia legalizada de los estatutos y de los documentos constitutivos respectivos. Asimismo debe incluir copia legalizada del poder legal vigente del firmante de la oferta.
 - b) Lista de las instalaciones de sistemas y/o productos similares vendidos en los últimos 2 años en el país. Dicho listado debe incluir:
 - i) Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
 - ii) Características técnicas del equipamiento utilizado
 - iii) Soporte de servicios electrónicos de asistencia (BBS, FaxBack, diagnóstico remoto, páginas Web, etc.).
 - c) Enumeración de las instalaciones indicadas en el punto anterior que están aún en proceso de instalación.
 - d) Documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones:
 - i) Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
 - ii) Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
 - iii) Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
 - iv) Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.
 - v) Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano y legalizada, de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.
 - e) Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía por un período mínimo de 12 meses a partir de la entrega de los bienes.
 - f) Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, debiendo el fabricante acreditar, para el equipamiento ofertado, el cumplimiento del estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization.
 - i) La dirección de la planta de ensamblaje certificada bajo ISO 9001, deberá coincidir con el origen de los bienes, debiéndose presentar para ello fotocopia debidamente legalizada como copia fiel del original.
 - ii) El lugar de origen de los bienes será definido mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

- iii) El equipamiento ofertado deberá entregarse “a caja cerrada”, lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.
 - iv) En todos los casos, tanto para equipos PC como servidores, el microprocesador deberá ser ensamblado en el origen certificado bajo ISO 9001.
 - g) Los licitantes de equipos PC y servidores deberán presentar la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución 92/1998 (Secretaría de Industria, Comercio y Minería) y modificatorias. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.
 - h) Aquellos licitantes de equipos PC y servidores que ofrezcan dispositivos que permitan realizar telecomunicaciones mediante conexión a la red pública o por el uso del espectro radioeléctrico (WiFi – WLAN, bluetooth), deberán presentar el correspondiente certificado de homologación expedido por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), estando debidamente identificados de acuerdo a la Resolución 1371/2002 (Comisión Nacional de Comunicaciones).
- 2) En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
- 3) El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los puntos enumerados en la cláusula 1 determinará que el Licitante sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento total de los mismos determinará que el Licitante sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el correspondiente pliego.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego - Adq. de Notebooks

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.